

## **Convocatoria Premios IVAJ Campamento Juvenil y Programas de Ocio Educativo 2022 (19698 / SIA: 1814086)**

### **Organismo**

INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT IVAJ

### **Estado**

En Tramitación

### **Plazo de solicitud**

Cerrado

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Los premios pretenden reconocer los proyectos de campamentos juveniles y programas de ocio educativo dirigidos a la infancia y a la juventud, que hayan sido redactados y ejecutados por asociaciones juveniles o entidades prestadoras de servicios a la juventud de la Comunitat Valenciana.

### **REQUISITOS**

Requisitos de los proyectos para optar a los premios

- Se presentará una solicitud por cada categoría y modalidad a la que se opte.
- Sólo se admitirá una solicitud por entidad participante por categoría y modalidad, salvo cuando la entidad presente la solicitud en nombre de uno de los grupos o secciones que la conformen. En este último caso, solo se admitirá una solicitud por grupo o sección participante por categoría o modalidad.
- Cada proyecto deberá presentarse únicamente a una categoría y modalidad
- Los proyectos deberán ser originales.
- Los equipos redactores de los proyectos deberán estar integrados, mayoritariamente, por personas jóvenes.
- No podrán ser promovidos por entidades con ánimo de lucro o por administraciones públicas
- Los campamentos o los programas de ocio educativo proyectados deberán haberse realizado durante el año 2022, y finalizado con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las solicitudes.
- Las personas participantes (excluido el equipo de animación), deberán tener una edad comprendida entre los 7 y los 30 años al inicio de la actividad. En el caso de grupos con personas con diversidad funcional, el límite de edad se podrá incrementar hasta los 35 años.
- Las personas jóvenes participantes deberán tener en su mayoría vecindad en un municipio de la Comunitat Valenciana, aunque el campamento o programa de ocio educativo haya tenido lugar fuera de la misma.
- En las actividades deberán participar personas jóvenes de ambos sexos.
- La finalidad del proyecto no podrá ser exclusivamente el aprendizaje de idiomas, ni la práctica de deportes, ni incluirán únicamente contenidos propios del ámbito de la educación formal.
- Los campamentos juveniles deberán tener una duración mínima de 5 noches.
- Los programas de ocio educativo deberán incluir actividades de ocio educativo que hayan involucrado a un grupo estable de jóvenes y que se hayan desarrollado de forma periódica durante al menos dos meses.

### **INTERESADOS**

Podrán concurrir a esta convocatoria de premios las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud en la Comunitat Valenciana que desarrollen proyectos originales.

### **OBSERVACIONES**

Los proyectos presentados incluirán, en todo caso, los siguientes elementos:

1. Portada y lema.
2. Presentación (introducción, marco general).
3. Descripción del proceso de elaboración del proyecto y personas que han participado en el equipo de

elaboración, especificando su edad.

4. Necesidad social que se atiende.

5. Personas destinatarias.

6. Descripción del medio físico donde se desarrollan las actividades.

7. Objetivos educativos y resultados a alcanzar.

8. Calendario y fases del proyecto.

9. Metodología a emplear.

10. Recursos puestos a disposición del desarrollo del proyecto.

11. Evaluación de las actividades realizadas.

12. Memoria final.

## **NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Resolución de 6 de julio de 2022, del director general del Institut Valencià de la Joventut, por la que se convocan los Premios IVAJ Campamento Juvenil y Programas de Ocio Educativo 2022. (Dogv. número 9382 del día 13/07/2022)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [formaciojoves\\_ivaj@gva.es](mailto:formaciojoves_ivaj@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Desde: 14/07/2022 Hasta: 17/10/2022

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 14 de julio de 2022 y finalizará el 17 de octubre de 2022.

El incumplimiento de este plazo determinará la inadmisión de la solicitud por extemporánea. (DOGV nº 9382, de 13/07/2022)

### **FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no concurrir en la entidad solicitante las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, especialmente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (incluida en el modelo de solicitud anexo I).

- Declaración responsable de que todas las personas mayores de edad que han desarrollado las actividades que componen el proyecto cumplen con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y con lo establecido en los artículos 8.4 y 5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado (incluida en el modelo de solicitud anexo I).

- En el supuesto de que, en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Comunitat Valenciana, no conste la condición de la persona que pretenda actuar en representación de la entidad solicitante de la ayuda como representante legal de la misma, esta condición deberá acreditarse mediante escritura de poder o certificado del secretario de la entidad en el que se haga referencia al acuerdo de la Asamblea General o precepto de los estatutos en que así se establezca.

- Copia de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF) de la entidad que se presenta a los premios, salvo si se ha presentado con anterioridad ante el IVAJ.

- Documentación acreditativa de tener contratado un seguro o garantía financiera adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria desarrollada durante

2022, de acuerdo con el artículo 14.2.c de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, que deberá contemplar el número de personas voluntarias aseguradas.

- Documentación acreditativa de tener contratado durante 2022 un seguro de asistencia y accidentes para el resto de participantes que cubra como mínimo los gastos de curación y un capital mínimo en caso de muerte y de invalidez, así como un seguro de responsabilidad civil para afrontar el riesgo de daños personales y materiales que el desarrollo de la actividad pueda ocasionar.
  - Proyecto de campamento o del programa de ocio educativo, cuyo contenido mínimo se ajustará a lo establecido en el punto octavo de esta convocatoria.
  - Memoria de la ejecución del proyecto, en la que se incluirá un enlace a una presentación audiovisual que sea proyectable (vídeo o montaje de fotos), que refleje las actividades desarrolladas en el campamento o en el programa de ocio educativo. No tendrá una duración superior a dos minutos y estará alojada en cualquier plataforma de vídeo.
  - Modelo de domiciliación bancaria, salvo si se ha presentado con anterioridad ante el IVAJ, en cuyo caso se indicará el número de la cuenta anteriormente utilizada y dada de alta a estos efectos
- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO IVAJ CAMPAMENTO JUVENIL 2022 (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F103713>)

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Telemática**

Las solicitudes se presentarán mediante procedimiento telemático

El teléfono de información es el 012.

[www.gva.es](http://www.gva.es)

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18501&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18501&version=amp).

## **ENLACES**

- Solicitud telemática

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18501&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18501&version=amp).

- [Normativa] Ver Resolución de 6 de julio de 2022, del director general del Institut Valencià de la Joventut.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/07/13/pdf/2022\\_6585.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/07/13/pdf/2022_6585.pdf)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

La solicitud deberá cumplimentarse en el modelo de instancia que figura en el anexo I a la presente resolución, que deberá estar debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El jurado procederá a valorar los proyectos presentados y los puntuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad: hasta 10 puntos.
- Innovación: hasta 10 puntos.
- Valores que se transmiten: hasta 10 puntos.
- Temática social que recoge el trabajo: hasta 10 puntos.
- Trabajo en grupo: hasta 10 puntos.

El jurado en la correspondiente acta elevará propuesta motivada de concesión de los premios a la persona titular de la dirección general del IVAJ.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT IVAJ  
C/ HOSPITAL, 11  
46001 València (València/Valencia)  
Tel.: 963108570

## **RESOLUCIÓN**

---

### **OBLIGACIONES**

- Los proyectos deberán ser originales.
- Los equipos redactores de los proyectos deberán estar integrados, mayoritariamente, por personas jóvenes.
- En ningún caso los proyectos podrán haber sido promovidos por entidades con ánimo de lucro o por administraciones públicas.

### **CUANTÍA Y COBRO**

#### **Procedimiento**

- Se concederá un premio por categoría en cada una de las modalidades establecidas en el objeto de la convocatoria.  
La dotación económica de cada uno de ellos será de 1.000 euros.
- Las entidades galardonadas recibirán así mismo una distinción acreditativa.
- El jurado podrá conceder menciones honoríficas sin dotación económica, si así lo estimara. También podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus modalidades, motivándolo suficientemente.
- En caso de que el jurado considere que dos o más obras son igualmente merecedoras del premio en alguna categoría y modalidad, el importe del mismo se dividirá entre ellas.

La resolución será publicada en la página web del IVAJ y se notificará por medios electrónicos a todos los equipos participantes.

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de Orden 2/2018, de 23 de febrero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, corresponderá a la persona titular de la dirección general del IVAJ la resolución de la convocatoria, que será emitida en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución será publicada en la página web del IVAJ y se notificará por medios electrónicos a todas las personas solicitantes.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- INSTITUT VALENCIÀ DE LA JOVENTUT IVAJ  
C/ HOSPITAL, 11  
46001 València (València/Valencia)  
Tel.: 963108570  
Web: <https://ivaj.gva.es/es/inici>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí